



REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS MEDIANTE EL JUICIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Taller impartido mediante análisis de casos prácticos y precedentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

(duración: 12 horas)

PRIMERA PARTE

LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO DE DAÑOS

1).- DERECHO HUMANO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO.

2).- NOCIONES GENERALES DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

3).- COMPETENCIA.

- a). Competencia por razón de territorio.
- b). Competencia por razón de la materia.

Casos prácticos:

Competencia cuando se reclama a la aseguradora la cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros ¿la acción es mercantil o civil?

Competencia cuando se demanda responsabilidad a un órgano del Estado ¿la acción es civil o administrativa?

Competencia cuando el hecho ocurre en una relación de trabajo ¿la acción es laboral o civil?

Competencia cuando el daño deriva de un delito ¿la acción es penal o civil?

Competencia para reclamar reparación del daño en caso de violencia familiar.

4).- LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA

Legitimación para reclamar la reparación del daño moral.

Legitimación para reclamar la reparación del daño patrimonial.



¿Es necesario que se reclame por medio del albacea la reparación del daño patrimonial en caso de muerte de la víctima? ¿Qué ha determinado la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre el tema?

¿Existe litisconsorcio pasivo necesario entre el responsable y el empleador?

¿Existe litisconsorcio pasivo necesario entre el responsable y el dueño del mecanismo peligroso?

Solidaridad impropia – aseguradora.

5). PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

Duración de plazo.

Inicio del plazo.

SEGUNDA PARTE

EL JUICIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

1).- JUICIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SUBJETIVA O POR HECHO ILÍCITO.

Elementos de la acción.

Casos que pueden reclamarse en este juicio.

2).- JUICIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL OBJETIVA O POR RIESGO CREADO.

Elementos de la acción.

Culpa inexcusable de la víctima.

Dictámenes periciales en carpetas de investigación.

¿Procede la reparación del daño moral en los juicios de responsabilidad civil objetiva?

¿Proceden topes a la reparación del daño en la responsabilidad civil objetiva?

TERCERA PARTE

PARÁMETROS PARA CUANTIFICAR LAS INDEMNIZACIONES QUE CORRESPONDEN A LAS VÍCTIMAS

1).- DAÑO PATRIMONIAL.

Lucro cesante y daño emergente.

Pensión en caso de muerte o incapacidad para trabajar.

Cuantificación de la pensión.



Ejecución de la condena al pago de pensiones.

¿Umas o salario mínimo?

2).- DAÑO MORAL Y DAÑOS PUNITIVOS.

Nociones generales.

Aspectos patrimoniales y extrapatrimoniales del daño moral.

Acreditación del daño moral.

¿Qué ocurre si se demanda a la aseguradora por la cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros, pero en el contrato de seguro se excluyó reparar el daño moral?

¿En qué consisten los daños punitivos?

Casos en los que proceden.

¿Los daños punitivos corresponden a una prestación independiente?

¿También proceden los daños punitivos en la responsabilidad civil objetiva o sólo en la subjetiva? ¿Qué ha determinado la Suprema Corte de Justicia de la Nación al respecto?

Casos en los que no proceden los daños punitivos.

3).- CUANTIFICACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL Y FACETA PUNITIVA.

Parámetros de cuantificación:

Tipo de derecho o interés lesionado.

La existencia del daño y su nivel de gravedad.

Gastos devengados y por devengar derivados del daño moral.

Capacidad económica de la víctima ¿en qué caso se valora este parámetro?

Grado de responsabilidad.

Nivel de intensidad: leve, medio o alto.

Precedentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

¿Los daños punitivos se cuantifican de forma independiente?

¿Cómo se cuantifican los daños punitivos?